



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de marzo del 2018

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 03-2018, de fecha 09 de marzo del 2018, el punto de agenda “Informe de la Gerente Regional de Desarrollo Social, relacionado a la ejecución de la Actividad “II Competencia Regional de Playa Tumbes Challenger – 2018”, debiendo detallar puntualmente lo siguiente: a) Cuál ha sido el beneficio que ha generado su ejecución. b) Detalle de los gastos que se han efectuado en su ejecución. c) Detalle de quienes han sido los beneficiarios de las adquisiciones y/o servicios que se han generado, para su ejecución. d) Detalle de quienes han sido las personas que se han beneficiado con los premios que se han entregado en su ejecución. Y tratamiento del punto de agenda: Informe de la Gerente Regional de Desarrollo Social y del Jefe de la Oficina Regional de Equipo Mecánico, sobre autorización y uso de Camioneta de Placa N° RB-5525, del día martes 06 de marzo del 2018, en horas de la noche”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo de su literal b) establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) de citada Ley prescribe que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”;

Que, en ese marco de ideas, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, en su Artículo 111° establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción y en su Artículo 119° de acotado Reglamento detalla sus funciones;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, citada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; normativa que se encuentra concordada con el Artículo 3° y 7° numeral 11 del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° dice que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubieran dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, en el tratamiento de los puntos de agenda: *“Informe de la Gerente Regional de Desarrollo Social, relacionado a la ejecución de la Actividad “II Competencia Regional de Playa Tumbes Challenger – 2018”, debiendo detallar puntualmente lo siguiente: a) Cuál ha sido el beneficio que ha generado su ejecución. b) Detalle de los gastos que se han efectuado en su ejecución. c) Detalle de quienes han sido los beneficiarios de las adquisiciones y/o servicios que se han generado, para su ejecución. d) Detalle de quienes han sido las personas que se han beneficiado con los premios que se han entregado en su ejecución”.* y el *“Informe de la Gerente Regional de Desarrollo Social y del Jefe de la Oficina Regional de Equipo Mecánico, sobre autorización y uso de Camioneta de Placa N° RB-5525, del día martes 06 de marzo del 2018, en horas de la noche”,* el Consejero Regional Arghelis Leonardo López Salazar propuso al Pleno del Consejo Regional de Tumbes que la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción realice la investigación sobre la ejecución de la Actividad *“II Competencia Regional de Playa Tumbes Challenger – 2018”* y sobre las presuntas faltas incurridas en el uso de la Camioneta de Placa N° RB-5525, el día martes 06 de marzo del 2018, en horas de la noche;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCOMENDAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional de Tumbes realice la investigación sobre la ejecución de la Actividad *“II Competencia Regional de Playa Tumbes Challenger – 2018”* y sobre las presuntas faltas incurridas en



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

el uso de la Camioneta de Placa N° RB-5525, el día martes 06 de marzo del 2018, en horas de la noche;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**
Javier Súclupa Sandoval
C. Javier Súclupa Sandoval
CONSEJERO REGIONAL